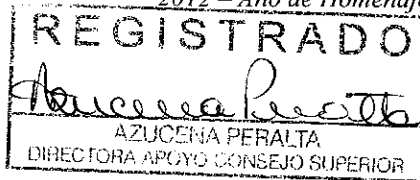




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Buenos Aires, 20 de Diciembre de 2012.

VISTO la Resolución N° 1277/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita autorizar la inscripción como medida de excepción, por haber aprobado los estudios del nivel medio fuera del plazo reglamentario, al aspirante **ZARACHO, Facundo Eduardo – LEGAJO N° 62611** para cursar la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que las normativas vigentes para las distintas carreras grado que dicta la Universidad Tecnológica establecen como fecha límite de aprobación del ciclo secundario el 31 de mayo de cada ciclo lectivo.

Que según hace constar la Facultad Regional Córdoba el mencionado alumno aprobó el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentado.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó su aprobación como medida de excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

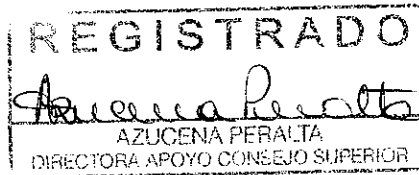
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1277/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, ratificando como medida de excepción la inscripción en el ciclo lectivo 2013, por haber aprobado el nivel medio con posterioridad al plazo



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



reglamentado, al aspirante **ZARACHO, Facundo Eduardo - LEGAJO Nº 62611**, para cursar la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1794/2012

UTN
adz
mgb



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior